**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLÍTICA EDITORIAL DE ESTE INSTITUTO.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL ONCE.**

**1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLÍTICA EDITORIAL.** El diecinueve de julio, el Consejo General, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-021/11[[1]](#footnote-1), mediante el cual se aprobaron los Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**2. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EDITORIAL.** El veinticuatro de julio, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-301/2015, resolvió aprobar en sus términos el dictamen de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, mediante el cual propuso el proyecto de Lineamientos del Comité Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**3. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES.** El ocho de octubre, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[[2]](#footnote-2), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, habiéndose designado al consejero electoral Moisés Pérez Vega y a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Claudia Alejandra Vargas Bautista, fungiendo como presidenta de la misma.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**4. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL.** El treinta de mayo, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-155/2021[[3]](#footnote-3), el Consejo General aprobó la designación de las personas propuestas para integrar el Comité Editorial del Instituto Electoral.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**5. ACUERDO DE ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES.** El quince de febrero, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Moisés Pérez Vega, será quien presida la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, hasta febrero de dos mil veintitrés.

**6. SESIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL.** El treinta y uno de marzo, el Comité Editorial, en su segunda sesión ordinaria, aprobó el proyecto de los nuevos Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral.

**7. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES.** En sesión del veinte de mayo, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, aprobó proponer al Consejo General el proyecto de Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado De Jalisco.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** De conformidad con el artículo 134, numeral 1, fracciones I y LVII, del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General es el órgano responsable de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.

**III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 27 párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confiere dicho Reglamento, el Código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**IV. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EDITORIAL.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, numeral 1, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral, es atribución del Comité Editorial proponer a la Comisión de Investigación y Estudios Electorales la política editorial del Instituto.

**V. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES.** Acorde a lo previsto en el artículo 34, numeral 1, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, tiene la atribución de proponer al Consejo General, los lineamientos que establezcan las políticas editoriales y criterios para instrumentar la producción editorial del Instituto.

**VI. PROPUESTA DE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLÍTICA EDITORIAL.** Tomando en consideración que los Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral, que hasta el momento se encuentran vigentes, fueron emitidos en el año dos mil once, elComité Editorial realizó el estudio y análisis de la actual Política Editorial y, como producto de dicho trabajo, se ha propuesto la creación de los nuevos Lineamientos Generales para la Política Editorial de este organismo electoral, contenidos en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo; por considerar que los mismos deberán actualizarse a las necesidades de la actual Política Editorial.

Al respecto, es importante establecer que la política editorial es el conjunto de principios, criterios y lineamientos que rigen la actividad editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, cuyo propósito es propiciar que las publicaciones producidas por este organismo electoral, impresas y electrónicas (digitales), sean un vínculo de comunicación con la sociedad y contribuyan a la divulgación del conocimiento, el fomento del hábito de la lectura y el fortalecimiento de la cultura en general.

En ese tenor de ideas, en el proyecto de los Lineamientos se prevé como principios generales de la política editorial los siguientes:

* **Calidad.** Las publicaciones del Instituto deben reflejar una identidad institucional clara, consistente y diferenciada de lo que se ofrece en el mercado editorial. Para ello, las obras que se propongan para publicación deberán ser dictaminadas por un conjunto de expertos en los temas propuestos. Además, junto a la calidad técnica de las publicaciones patrocinadas por el Instituto, deberá implementarse un sistema de distribución profesional y eficiente que incida en los públicos lectores contemplados.
* **Pertinencia.** Publicación de materiales no solamente útiles para la discusión pública informada, sino también capaces de suscitar la reflexión sobre realidades y fenómenos complejos relacionados con la vida democrática contemporánea, que cuenten con el aval del Comité Editorial del Instituto.
* **Transparencia.** Facilitar información pertinente para la consulta pública de sus decisiones y actividades que fortalezcan una cultura institucional de transparencia y rendición de cuentas.
* **Austeridad.** Como organismo público, la labor editorial del Instituto deberá ajustarse al buen uso y optimización de los recursos institucionales destinados a la función editorial, bajo criterios de priorización y austeridad en los costos de publicación en sus versiones impresa, electrónica y digital, así como en la difusión y distribución de sus materiales, sin detrimento de su calidad y pertinencia.
* **Amplia difusión y promoción.** A través de una estrategia eficaz de difusión y promoción de las publicaciones, acorde al uso innovador de los medios digitales, e incluyente con aquellos sectores sociales en los que el uso de las tecnologías de la comunicación y la información no es preponderante.
* **Equidad y democracia*.*** La labor editorial del Instituto se regirá por el principio de que todo autor y autora es igualmente susceptible de ser publicado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, y el dictamen del comité editorial sea favorable, sin distinción de sexo, origen étnico, preferencias sexuales, identidad de género o ideología.

Las normas o criterios generales de la política editorial que se proponen en los nuevos Lineamientos, son los siguientes:

1. Establecer una oferta de publicaciones y materiales adecuada, en formatos impresos, digitales, audiolibros, podcasts y otros, que atiendan a tipos de lectores y públicos definidos, mediante la elaboración de un Plan Anual de Publicaciones, que será propuesto por el Comité Editorial, en concordancia con las colecciones y series vigentes del catálogo de publicaciones del Instituto.

El Comité Editorial deberá elaborar el Plan Anual de Publicaciones acorde con el presupuesto aprobado por el Consejo General para este propósito.

1. Identificar temáticas de relevancia a través del Plan Anual de Publicaciones, dirigidas a posibles autores y lectores específicos. Se trata de crear una oferta anual de publicaciones atractiva y factible, dirigida a fortalecer los propósitos del Instituto.
2. Se dará preferencia a obras inéditas, originales, realizadas con un lenguaje accesible y orientadas a la reflexión y divulgación de los temas propios de la democracia, la cultura política y la participación cívica.
3. Promover y privilegiar publicaciones de autores locales y regionales cuyas obras sean dictaminadas favorablemente por expertos locales o nacionales, mediante la sugerencia del Comité Editorial por convocatorias públicas, en modalidad de concursos de tesis de licenciatura y posgrado, y dirigidas a la comunidad de escritores, académicos, especialistas, periodistas y ciudadanía en general; que enriquezcan el debate público y democrático de ideas.
4. No se publicará ninguna obra o material elaborado por personal del Instituto, salvo aquellas obras que se deriven de actividades de carácter institucional, tales como memorias del proceso electoral, libros blancos, informes, etcétera.
5. Promover la realización de coediciones y esquemas de colaboración con otros organismos públicos y privados, siempre y cuando se cumpla con los objetivos, principios y políticas generales expresadas anteriormente.
6. Toda publicación deberá reflejar una identidad gráfica en su diseño editorial acorde con la colección y la serie de que se trate.
7. Toda obra o material considerado para su publicación deberá ser dictaminado conforme a los anteriores lineamientos de la Política Editorial.
8. Toda obra publicada deberá respetar los derechos de autor y obligaciones a que da lugar el proceso de edición en los términos de las leyes en materia.

Tanto los principios y criterios antes trasuntos, se encuentran contenidos en el proyecto de Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En ese sentido, resulta procedente someter a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación**,** abrogar los Lineamientos Generales para la Política Editorial existentes de este organismo electoral, aprobados mediante acuerdo con clave IEPC-ACG-021/2011, de fecha diecinueve de julio del dos mil once, para en su lugar, expedirlos Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del **ANEXO** que se acompaña, mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se abrogan los Lineamientos Generales para la Política Editorial actual, aprobados mediante acuerdo con clave IEPC-ACG-021/2011, de fecha diecinueve de julio del dos mil once.

**SEGUNDO.** Se aprueban los Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, contenidos en el documento **ANEXO**, en términos del considerando VI del presente acuerdo; los cuales entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; 27 de mayo de 2022.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Paula Ramírez Höhne  La consejera presidenta | Christian Flores Garza  El secretario ejecutivo | |  |

|  |  |
| --- | --- |
| CMT  VoBo | AACV  Elaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El secretario ejecutivo**

1. El acuerdo y los Lineamientos se publicaron el 23 de julio de 2011 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, y se pueden consultar en enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-23-11-iii.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se publicó el 03 de junio de 2021 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, y se puede consultar en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-03-2i-vi.pdf [↑](#footnote-ref-3)